

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 5668 /

21 Nov 2012

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El contrato de Honorarios de fecha 01 de octubre del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **ALVARO HERNAN SEPULVEDA NORAMBUENA**.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 19 marzo del año 2012, el **Servicio de Salud del Maule** y la **Ilustre Municipalidad de Parral** celebraron un convenio denominado **Convenio Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos** el cual fue aprobado por resolución N° 1589 del 09 de Abril del año 2012 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.
- 2.- **Que**, el mencionado Convenio tiene por objeto contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, en Chile, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.
- 3.- **Que**, este Departamento con fecha 01 de octubre de 2012, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **ALVARO HERNAN SEPULVEDA NORAMBUENA**, C.N.I. N° 15.825.980-K.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de octubre del año 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **ALVARO HERNAN SEPULVEDA NORMABUENA**, C.N.I. N° 15.825.980-K, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorarios la suma de seis mil pesos (\$6.000.-) por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados, emitido por el jefe de programa.

3.- **ESTABLECESE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar del uno (1) de octubre del año dos mil doce (2012) y el treinta y uno (30) de noviembre del año dos mil doce (2012), ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

4.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 21405-64 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº JURÍDICO


IUE/ARC/VRB/FSV/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo